



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6567955

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARNEDO

Solicitante: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SL UNIPERSONAL C.I.F.: B04937868

Interés legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

DATOS DE LA FINCA

CORERA

FINCA N°: 2211 CODIGO REGISTRAL UNICO 26002000730862

Inscrita al folio 148 del tomo 687, libro 16, Inscripción/anotación 1ª.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA Paraje: GIL ELVIRA C.P.26144

SUPERFICIE

Area del Terreno: 67,77 áreas

Referencia Catastral: 26053A0020008900000J

Polígono Catastral: 2

Parcela Catastral: 89

Linderos:

Norte: parcelas 155 y 153;

Sur: pasada de la Barra y parcela 216;

Oeste: parcelas 155 y 91;

Este: parcelas 153 y 151;

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Finca Coordinada con Catastro

Código seguro de verificación gráfico:
22600299CCDF7440659C477997DE539897435FDA verificable en

<https://www.registradores.org/csv>

fecha de coordinacion gráfica con catastro: tres de abril de dos mil veintitrés

TITULARES

DON DAVID VALENTIN RUIZ CASTILLO con N.I.F.: 16632973V según la inscripción 1ª al folio 148 del Libro 16, Tomo 687 a quien pertenece el (1/2) 50 % del Pleno dominio por título de Compraventa, Con carácter privativo por Escritura Pública autorizada el día once de mayo de dos mil dieciocho por el Notario de ARNEDO, Don Paulino Tercero González protocolo número 314/2018

DON RUBEN RUIZ CASTILLO con N.I.F.: 16632974H según la inscripción 1ª al folio 148 del Libro 16, Tomo 687 a quien pertenece el (1/2) 50 % del Pleno dominio por título de Compraventa, Con carácter privativo por Escritura Pública autorizada el día once de mayo de dos mil dieciocho por el Notario de ARNEDO, Don Paulino Tercero González protocolo número 314/2018

CARGAS DE LA FINCA

Limitaciones del 207 de la L.H. Inscrita el tres de abril de dos mil veintitrés Inscripción 1ª

Nota de afección fiscal de explotación agraria: Habiendo sido solicitados los beneficios fiscales previstos en la Ley 19/1995 de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias, si esta finca fuera ENAJENADA O CEDIDA durante el plazo de CINCO AÑOS siguientes al

de la fecha de la escritura que motiva este asiento, deberá justificarse previamente el pago del impuesto correspondiente o la parte del mismo que hubiere dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora, excepción hecha de los supuestos de fuerza mayor. Según la Inscripción 1ª de tres de abril de dos mil veintitrés

OBSERVACIONES

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: No hay documentos pendientes de despacho.

Arnedo , veintidós de junio de dos mil veintitrés

NOTA: Conforme de la dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es